

PROPUESTA A PARTICIPAR

Emitida

27 DE ENERO DEL 2020

PARA EL

“PROCESO DE SELECCIÓN DE
UNIVERSIDADES PARA IMPARTIR EL
DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN
ADQUISICIÓN PÚBLICA”
ONCAE-DFSAP-001-2020

Ejecutor:

Oficina Normativa de Contratación y
Adquisiciones del Estado

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES GENERALES A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1.- OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO

- 1.1 El objetivo de este proceso es el de seleccionar los Centros de Educación Superior aptos para el **"PROCESO DE SELECCIÓN DE UNIVERSIDADES PARA IMPARTIR EL DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA"**, siendo estos los Compradores Públicos Certificados que será administrado por ONCAE en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado "HonduCompras". La selección de Centros de Educación Superior en este proceso para incorporación al Convenio Interinstitucional, no representa un compromiso u obligación económica o contractual para el Estado de Honduras.
- 1.2 La ONCAE emite esta **PROPUESTA A PARTICIPAR** para la selección de Centros de Educación Superior de los servicios especificados en los DDS. El nombre y número de identificación de este **"PROCESO DE SELECCIÓN DE UNIVERSIDADES PARA IMPARTIR EL DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA"**.
- 1.3 Para todos los efectos de este esta **PROPUESTA A PARTICIPAR**: el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo: por correo electrónico, facsímil entenderá, télex) con prueba de recibido; si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y cuando no se especifique "día" significa día calendario.
- 1.4 Para todos los efectos del presente documento, de que el Oferente ha obtenido esta **PROPUESTA A PARTICIPAR** de manera oficial, al descargarlo directamente del Front de HonduCompras y reportarlo a la dirección de correo electrónico indicada en los Datos de Servicios (DDS).

2.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- 2.1 El Estado Hondureño exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del **"PROCESO DE SELECCIÓN DE UNIVERSIDADES PARA IMPARTIR EL DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA"**, así como en los contratos suscritos como resultado de la matrícula en el mismo;
- 2.2 Los actos de fraude y corrupción están prohibidos;
- 2.3 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más Centros de Educación Superior, las respectivas **propuestas** no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido;
- 2.4 Si durante la administración del proceso de selección, se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más Centros de Educación Superior, o Centros de Educación Superior y compradores, las **propuestas** de estos Centros de Educación Superior serán anulados, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido;
- 2.5 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal;
- 2.6 Si se comprobará en la documentación presentada por el oferente, un documento falso o firmado por persona no autorizada.

3.- CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ELEGIBLES

3.1 Podrán participar en este “PROCESO DE SELECCIÓN DE UNIVERSIDADES PARA IMPARTIR EL DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA” todos los Centros de Educación Superior que:

- a) No se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias establecidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- b) Para aquellos casos en los cuales existan empresas con socios en común que posean una participación en conjunta en el capital social de cada una de ellas igual o superior al 50% deberán presentar una única **propuesta**.

4.- ACLARACIONES Y SUBSANACIONES DE LAS PROPUESTAS

4.1 A solicitud de la Comisión Evaluadora el Órgano responsable de la selección podrá solicitar aclaraciones a cualquier Centro de Educación Superior sobre aspectos de su propuesta sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de trato a los Centros de Educación Superior. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente.

No se considerarán aclaraciones a una propuesta presentada por Centros de Educación Superior cuando no sean en respuesta a una solicitud de La ONCAE. La solicitud de aclaración por La ONCAE y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

4.2 Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las propuestas presentadas, en cuanto no impliquen modificaciones al objeto y condiciones propuestos.

En caso de solicitar subsanaciones, el Centro de Educación Superior deberá dar respuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la propuesta no será considerada.

5.- ENMIENDA A LA PROPUESTA A PARTICIPAR

5.1 La ONCAE podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de **propuestas**, enmendar la **PROPUESTA A PARTICIPAR** mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de la **PROPUESTA A PARTICIPAR** y deberá ser comunicada vía digital a todos los que hayan obtenido la propuesta a participar directamente de La ONCAE, conforme a lo establecido en la Cláusula DDS 1.4. Las enmiendas a la **PROPUESTA A PARTICIPAR** se publicarán además del Front del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn). La ONCAE podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de propuestas a fin de dar a los posibles Centros de Educación Superior un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus propuestas.

6.- IDIOMA DE LA PROPUESTAS

6.1 La Propuestas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la propuesta Intercambiados entre el Oferente y La ONCAE deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de las propuestas pueden estar en otro idioma con la condición de que dichos documentos estén acompañados de una

traducción oficial al español expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para efectos de interpretación de las propuestas, dicha traducción prevalecerá.

7.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTAS

7.1 La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es la institución facultada por el Estado para dirigir el Sistema de Educación Superior en el país, según el Artículo 160 de la Constitución de la República, en consecuencia, maneja la creación de nuevas instituciones de estudio de nivel superior.

“Se establece como órgano de gobierno el Consejo de Educación Superior, el Consejo Técnico Consultivo, con ellos se han establecido estándares nacionales e internacionales para poderle dar apertura a un nuevo centro de educación superior”.

La legislación hondureña permite que una persona jurídica, entre ellas una fundación, organización o institución puede tener la iniciativa de crear una universidad siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

7.2 La Propuestas presentadas deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentación de Carta de Interés firmada por el Rector del Centro de Educación Superior; o quien cuente con Representación o mandato suficiente para presentar Idicho documento;
- b) Acreditar su existencia legal; otorgada por la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras;
- c) El Centro de Educación Superior deberá acreditar que tiene entre cinco (5) y diez (10) años de funcionamiento, cumpliendo con todos los requisitos legales, poseer la dimensión pedagógica curricular y gozar de una infraestructura apropiada;
- d) Cumplimiento de los temas y subtemas;
- e) Presentar copia de la Escritura de Constitución del Centro de Educación Superior;
- f) Y demás de requisitos solicitados por la ONCAE.

7.3 En el caso de que el Centro de Educación Superior resultare seleccionado, previo a la firma del Convenio Interinstitucional deberá presentar a la ONCAE, la Malla Curricular en formato digital (PDF) y editable.

7.4 En caso de que se solicite evidencia de la propuesta en físico, todos los documentos que sean fotocopias, deben de estar debidamente autenticados al igual que las firmas que calcen en el documento del inciso a, deberá estar debidamente Autenticadas. Debiendo presentar dos (2) Certificados de Autenticidad; uno (1) para copias de documentos y uno (1) para firmas que calzan en los documentos, de conformidad al Artículo 40 del Reglamento de Notariado.

8.- PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

8.1 Las propuestas deberán mantenerse válidas a partir de la fecha límite para la presentación establecida por La ONCAE, hasta el vencimiento del Convenio Interinstitucional suscrito. La

validez de las propuestas se entiende como el mantenimiento de todas las condiciones solicitadas en la **PROPUESTA A PARTICIPAR** y el Convenio Interinstitucional firmado.

9.- PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 9.1 La Propuestas deberá presentarse de manera digital, en formato no editable; se recibirán en la forma y hora establecida en el Propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá solicitar que se presente la evidencia física de la documentación remitida.
- 9.2 La propuesta deberá ser presentada con su índice, debidamente foliada, firmada por el Rector del Centro de Educación Superior; o quien cuente con representación o mandato suficiente para presentar ldicho documento y sellada en todas sus hojas.

10.- PROPUESTAS TARDÍAS

- 10.1 La ONCAE no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de propuestas. Toda propuesta que reciba La ONCAE después del plazo límite para la presentación de las propuestas será declarada tardía, será rechazada.

11.- CONFIDENCIALIDAD

- 11.1 No se divulgará a los Centros de Educación Superior ni a ninguna persona que no esté oficialmente Involucrada con el proceso de selección, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación de las propuestas, ni sobre la recomendación de selección de Centros de Educación Superior hasta que se haya publicado en el Front de HonduCompras.

12.- EVALUACIÓN PRELIMINAR Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

- 12.1 Una vez finalizado el acto de apertura, la Comisión Evaluadora iniciará el proceso de Evaluación preliminar verificando el cumplimiento en la presentación de los documentos solicitados en las DDS.
- 12.2 El análisis de las propuestas se hará con base en el contenido de la propia propuesta.

13.- SELECCIÓN DE LA PROPUESTAS

- 13.1 Se hará conforme al resultado del Informe de evaluación presentado por la Comisión Evaluadora.

14.- DICTÁMENES SOBRE EL INFORME DE SELECCIÓN

- 14.1 Antes de emitir la Resolución de Selección el titular del órgano responsable de la selección podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las propuestas.

15.- DERECHO DE LA ONCAE A ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA

- 15.1 La ONCAE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier propuesta, de anular el **"PROCESO DE SELECCIÓN PARA IMPARTIR EL DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA"** en cualquier momento antes de la selección de Centros de Educación Superior, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Centros de Educación Superior; para lo que bastará comunicación oficial.

16.- NOTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

16.1 La Secretaría General de la ONCAE, notificará mediante la Ley que corresponda; a cada Centro de Educación Superior qué participó sobre el resultado del “PROCESO DE SELECCIÓN PARA IMPARTIR EL DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA”.

17.- FIRMA DEL CONVENIO

17.1 La Secretaría General de la ONCAE, llevará a cabo la firma del Convenio Interinstitucional con cada Centro de Educación Superior seleccionada.

18.- OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA ONCAE UNA VEZ SUSCRITO EL CONVENIO

18.1 Los Centros de Educación Superior tienen las siguientes obligaciones:

- a) Mantener y cumplir con las condiciones contenidas en la presente Propuesta y las del Convenio Interinstitucional;
- b) Cumplir con la Malla Curricular;
- c) Firma el Convenio Interinstitucional entre las partes;
- d) Nombrar a requerimiento de la ONCAE, una persona o a cuantas personas se requieran de contacto permanente entre la ONCAE y el Centro de Educación Superior;
- e) A cumplir con fechas y horas establecidas por la ONCAE, para cuando se les requiera o convoque para acudir a reuniones;
- f) Proporcionar su mejor precio a instituciones del Estado, de comprobarse que el Centro de Educación Superior proporciona o vende el mismo servicio a otros clientes por un valor menor, estará obligado a brindar el mismo precio a instituciones del Estado;
- g) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las demoras que puedan presentarse por razones imputables al Centro de Educación Superior;
- h) Informar cualquier causa de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de que fuere objeto en cualquier etapa de la ejecución contractual;
- i) No ofrecer regalos u incentivos a ningún servidor público que estén directa o indirectamente relacionados con la supervisión, inspección, auditorias o demás gestiones administrativas;
- j) Cualquier otra incluida en la **PROPUESTA A PARTICIPAR** y en el Convenio Interinstitucional.

18.2 LA ONCAE será responsable de:

- a) Publicación del Aviso de Interés a Participar, los cuales se prepararán de manera que se garantice la participación de los potenciales Centros de Educación Superior;
- b) Nombrar la Comisión de Evaluación;
- c) Llevar a cabo el proceso de Análisis y Evaluación de las propuestas recibidas;
- d) Declarar rechazada o aceptada la propuesta;
- e) Declarar la inadmisibilidad de las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos por la ONCAE;
- f) Firma del Convenio Interinstitucional;
- g) Cualquier otra incluida en la **PROPUESTA A PARTICIPAR**.

Todos los Centros de Educación Superior que resulten seleccionados, se les aplicará la siguiente tarifa:

No.	DETALLE	PORCENTAJE
1	Porcentaje de pago a la ONCAE; por cada alumno matriculado.	1.5%
	La ONCAE no validará el título o diploma, sin haber acreditado el pago del TGR-1 correspondiente.	
Dichas tasas deberán ser pagadas mediante recibo TGR-1 según el costo del servicio o curso, a favor de: institución 280 Secretaría de Coordinación General de Gobierno en el rubro 15299 "Venta de Servicios Varios" (Pago no reembolsable).		

19.- VIGENCIA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

19.1 El plazo de vigencia del Convenio Interinstitucional será de cinco (5) años, a partir de la firma de dicho documento.

19.2 La ONCAE declarará rechazado el Proceso de Selección, si:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en el presente **PROPUESTA A PARTICIPAR**;
- b) Cuando las propuestas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la **PROPUESTA A PARTICIPAR**;
- c) Cuando se comprobare que ha existido colusión;
- d) Motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del proceso.

20.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

- a) Incumplimiento de lo dispuesto en la **PROPUESTA A PARTICIPAR** o Convenio Interinstitucional;
- b) Ser objeto de investigación por actos de fraude y corrupción durante la vigencia del Convenio;
- c) Ser condenado por actos de fraude y corrupción durante la vigencia del Convenio Interinstitucional;
- d) Facilitar información falsa;
- e) Pérdida de los requisitos o la capacidad legal, establecidas como requisitos para la selección del Convenio;
- f) Terminación por Insolvencia;
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- h) Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- i) Por muerte del proveedor en caso de ser persona individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de La ONCAE sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario; Ni La ONCAE ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Convenio Interinstitucional, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte;
- j) La ONCAE podrá rescindir el Convenio Interinstitucional en cualquier momento mediante comunicación por escrito a los Centros de Educación Superior en caso de la declaración de

quiebra o de suspensión de pagos de los Centros de Educación Superior, o su comprobada incapacidad financiera;

k) La ONCAE podrá rescindir el Convenio Interinstitucional por razones de interés público.

21.- CULMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

21.1 Una vez culminado el proceso de Selección de Centros de Educación Superior, la ONCAE de oficio, iniciará con el proceso licitatorio **“DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA”**, a fin de que estos servicios sean adquiridos por los entes contratantes mediante la metodología de Convenio Marco.

22.- PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS ESTATALES

22.1 Las empresas del sector público podrán participar en el presente proceso de selección; con la sola presentación de la carta propuestas debidamente firmada por la autoridad competente de la Institución. De requerirse documentación adicional se establecerá en la Cláusula de los DDS correspondiente.

23.- RESPONSABILIDAD ÉTICA Y SOCIAL

La presentación de la propuesta presume la aceptación incondicional por parte de los “proponentes” y “Centros de Educación Superior adjudicatarios”, de las condiciones establecidas en la presente Cláusula desde el momento de presentación de propuestas hasta la finalización de la vigencia del Convenio en caso de ser seleccionado.

En el caso de que un proponente, su representante, socios o grupos de interés asociados se encuentren en incumplimiento de alguna de las situaciones detalladas en la presente Cláusula, su propuesta será rechazada.

En el caso de que un Centro de Educación Superior seleccionado, su representante, socios o grupos de interés asociados se encuentren en incumplimiento de alguna de las situaciones detalladas en la presente Cláusula, su propuesta será suspendida sin más trámite que una comunicación escrita.

22.1 El proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación durante la vigencia del Convenio de cumplir la obligación ineludible de no vulnerar los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

22.2 El proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del Convenio del cumplimiento de cuanta legislación y/o normativa resulte de aplicación a nivel estatal, autónomo o local, en atención al ámbito territorial de prestación de la actividad.

22.3 En cuanto a las relaciones con sus empleados, el proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del Convenio del cumplimiento, de la normativa laboral y de seguridad social, así como en materia de seguridad, higiene y salud laboral, comprometiéndose expresamente a contar con mecanismos que impidan la comisión, respecto a los mismos, de cualquier situación de acoso físico o psíquico, agresión,

o cualquier otra situación de acoso, que pueda suponer la vulneración de los derechos humanos.

- 22.4 El proponente no utiliza y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del Convenio de no utilizar mano de obra infantil en cualquier actividad que guarde relación con el objeto del que derivara su condición.
- 22.5 El proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del Convenio de respetar el medioambiente en el desarrollo de la actividad prestada.
- 22.6 El proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del Convenio de comprobar que los servicios cumplen con los criterios de calidad y seguridad normativamente exigidos, garantizando en todo momento que su uso no representa riesgo para la salud pública.
- 22.7 El proponente evita y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del Convenio de evitar hacer uso de medios fraudulentos, irregulares, ilícitos, o que puedan conllevar una sanción para sí misma, o de manera solidaria o subsidiaria.
- 22.8 El proponente respeta y mantiene, y en caso de resultar seleccionado asume la obligación durante la vigencia del Convenio de respetar las costumbres locales y hace gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales, manteniendo una imagen pública intachable.

SECCIÓN II

DATOS DE LA SELECCIÓN

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los productos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Centros de Educación Superior (IAO).

Descripción	A. Disposiciones Generales	
Identificación del Proceso de Selección	PRESENTAR UNA SOLA PROPUESTAS PRINCIPAL. El nombre y número de identificación del proceso de selección son: ONCAE-DFSAP-001-2020	
Dirección para remitir comunicación escrita	Para fines del presente proceso de selección y la ejecución del Convenio Interinstitucional correspondiente la dirección para remitir comunicación escrita es: Dirección: Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) Centro Cívico Gubernamental, contiguo a Chiminike, primer Piso. Recepción de documentos: Área de Convenio Interinstitucional, primer Piso. Ciudad: Tegucigalpa País: Honduras Se solicita que de toda comunicación sea remitida de manera digital al siguiente enlace: https://soporte.honducompras.gob.hn/front/helpdesk.faq.php dirigido directamente al grupo: Convenio Marco	
Obtención oficial de la PROPUESTA A PARTICIPAR	La PROPUESTA A PARTICIPAR estará disponible para ser descargado libremente en el Front del Sistema HonduCompras, sin embargo todo Oferente interesado en participar en este proceso, deberá notificar al siguiente enlace: https://soporte.honducompras.gob.hn/front/helpdesk.faq.php dirigido directamente al grupo: Convenio Marco a fin de mantenerle informado de todas las incidencias del proceso. La ONCAE no se responsabiliza por información no compartida con los Centros de Educación Superior interesados que no hayan notificado oportunamente la obtención de la PROPUESTA A PARTICIPAR .	
Calendario del Proceso	Actividad	Fecha
	Publicación de la Propuesta a Participar	27 de enero de 2020
	Fecha máxima para solicitud aclaraciones o consultas	30 de enero de 2020, hasta las 5:00 p.m.
	Fecha máxima para respuesta a aclaraciones o consultas	03 de febrero de 2020
	Fecha máxima de recepción de PROPUESTA A PARTICIPAR	05 de febrero de 2020 hasta las 5:00 p.m.
B. Contenido de la PROPUESTA A PARTICIPAR		

Dirección para solicitar aclaraciones	Para aclaraciones a la PROPUESTA A PARTICIPAR, deberá realizarlas directamente al siguiente enlace: https://soporte.honducopras.gob.hn/front/helpdesk.faq.php dirigido directamente al grupo: CONVENIO MARCO								
C. Preparación de las Propuestas									
Documentos que componen las propuestas	<p>Los documentos listados en la Cláusula 7.2, los Centros de Educación Superior deberán presentar los siguientes documentos:</p> <table border="1" data-bbox="389 394 1442 993"> <thead> <tr> <th data-bbox="389 394 1442 430" style="text-align: center;">CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="389 436 1442 552">1. Presentación de Carta de Interés firmada por el Rector del Centro de Educación Superior; o quien cuente con Representación o mandato suficiente para presentar dicho documento</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 558 1442 632">2. Acreditar su existencia legal; otorgada por la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 638 1442 793">3. El Centro de Educación Superior deberá acreditar que tiene entre cinco (5) y diez (10) años de funcionamiento, cumpliendo con todos los requisitos legales, poseer la dimensión pedagógica curricular y gozar de una infraestructura apropiada</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 800 1442 835">4. Cumplimiento de los temas y subtemas (Malla Curricular)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 842 1442 915">5. Presentar copia de la Escritura de Constitución del Centro de Educación Superior</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 921 1442 957">6. Declaración Jurada de Integridad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="389 963 1442 993">7. Escalamiento de Atención del Centro de Educación Superior</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	1. Presentación de Carta de Interés firmada por el Rector del Centro de Educación Superior; o quien cuente con Representación o mandato suficiente para presentar dicho documento	2. Acreditar su existencia legal; otorgada por la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras	3. El Centro de Educación Superior deberá acreditar que tiene entre cinco (5) y diez (10) años de funcionamiento, cumpliendo con todos los requisitos legales, poseer la dimensión pedagógica curricular y gozar de una infraestructura apropiada	4. Cumplimiento de los temas y subtemas (Malla Curricular)	5. Presentar copia de la Escritura de Constitución del Centro de Educación Superior	6. Declaración Jurada de Integridad	7. Escalamiento de Atención del Centro de Educación Superior
CRITERIO									
1. Presentación de Carta de Interés firmada por el Rector del Centro de Educación Superior; o quien cuente con Representación o mandato suficiente para presentar dicho documento									
2. Acreditar su existencia legal; otorgada por la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras									
3. El Centro de Educación Superior deberá acreditar que tiene entre cinco (5) y diez (10) años de funcionamiento, cumpliendo con todos los requisitos legales, poseer la dimensión pedagógica curricular y gozar de una infraestructura apropiada									
4. Cumplimiento de los temas y subtemas (Malla Curricular)									
5. Presentar copia de la Escritura de Constitución del Centro de Educación Superior									
6. Declaración Jurada de Integridad									
7. Escalamiento de Atención del Centro de Educación Superior									
Presentación de las Propuestas	Se recepcionarán propuestas de manera digital, en formato no editable; se recibirán en la forma y hora establecida en el Propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá solicitar que se presente la evidencia física de la documentación remitida.								
Plazo para presentar las propuestas	<p>Las propuestas deberán ser recibidas por La ONCAE en la dirección electrónica, fecha y hora que se indican en el AVISO DE INTERÉS A PARTICIPAR y en esta PROPUESTA A PARTICIPAR. (https://soporte.honducopras.gob.hn/front/helpdesk.faq.php) La fecha para presentar las propuestas: 05 de febrero de 2020 Hora límite de presentación de propuestas: hasta las 5:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras.</p>								
Vigencia del Convenio	El plazo de vigencia del Convenio Interinstitucional será de cinco (5) años, a partir de la firma de dicho documento.								

SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La verificación de cumplimiento de los aspectos a evaluar se hará bajo el criterio cumple / no cumple.

1. Presentación de todos los documentos y requisitos solicitados. CUMPLE / NO CUMPLE.

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	No. Folio
1. Presentación de Carta de Interés firmada por el Rector del Centro de Educación Superior; o quien cuente con Representación o mandato suficiente para presentar dicho documento			
2. Acreditar su existencia legal; otorgada por la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras			
3. El Centro de Educación Superior deberá acreditar que tiene entre cinco (5) y diez (10) años de funcionamiento, cumpliendo con todos los requisitos legales, poseer la dimensión pedagógica curricular y gozar de una infraestructura apropiada			
4. Cumplimiento de los temas y subtemas			
5. Presentar copia de la Escritura de Constitución del Centro de Educación Superior			
6. Declaración Jurada de Integridad			
7. Escalamiento de Atención del Centro de Educación Superior			

Carta de Presentación de la Propuesta

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la propuesta
[Indicar el nombre y número del proceso de selección]*

A: *[nombre completo y dirección de La ONCAE]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1.- Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a la **PROPUESTA A PARTICIPAR**,
- 2.- Nuestra propuesta se mantendrá vigente durante el período que medie entre la presentación de la propuesta y la suscripción del Convenio Interinstitucional. Esta propuesta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- 3.- No tenemos conflicto de intereses;
- 4.- Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del convenio son elegibles y no se encuentran comprendidos en ninguna de las causas de inhabilidad, incluidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- 5.- Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del convenio no han sido condenados, y tampoco se encuentran bajo proceso de investigación por causas relacionadas con corrupción, colusión, prácticas restrictivas a la competencia y violaciones a la ética.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar esta u otra propuesta que reciban.

Firma: _____

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma]*

El día _____ del mes de _____ del año _____

La firma del presente documento deberá presentarse autenticada por Notario Público.

Declaración Jurada de Integridad

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ *(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)*, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1. A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de selección y en la ejecución del Convenio Interinstitucional que de resultar adjudicados en el proceso _____ suscribamos con La ONCAE.
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, o en los diplomados resultantes del Convenio Interinstitucional a suscribir induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. A No formular acuerdos con otros Centros de Educación Superior participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
 - I. **PRÁCTICAS CORRUPTAS:** como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.
 - II. **PRÁCTICAS FRAUDULENTAS:** entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
 - III. **PRÁCTICAS COLUSORIAS:** entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona.
 - IV. **PRÁCTICAS COERCITIVAS:** como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones.
 - V. **PRÁCTICAS DE OBSTRUCCIÓN:** como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución

de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4. Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.
5. Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregados en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro de EE.UU.), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentran impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la ley penal.
6. De igual manera acepto y entiendo que en el caso de que mi persona, mi representada o sus socios, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante la vigencia del convenio nuestra oferta será suspendida sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado

Atentamente,

Firma: _____

La firma del presente documento deberá presentarse autenticada por Notario Público.

Escalamiento de Atención del Centro de Educación Superior

1. GENERALES	
NOMBRE DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:	
2. DATOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
DIRECCIÓN:	
COLONIA:	
AVENIDA:	CIUDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONOS:
3. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
ATENCIÓN 1	
Datos de la persona que atenderá a las instituciones y brindará la primera línea de atención 1. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención 2.	
NOMBRE:	No. DE IDENTIDAD: -----
TELÉFONO:	CELULAR:
CARGO: -----	E-MAIL:
ATENCIÓN 2	
Datos de la persona que atenderá a las instituciones y brindará la primera línea de atención 2, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención 3.	
NOMBRE:	No. DE IDENTIDAD: -----
TELÉFONO:	CELULAR:
CARGO:	E-MAIL:
ATENCIÓN 3	
Datos de la persona en la línea de atención 3, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud	
NOMBRE:	No. DE IDENTIDAD: -----
TELÉFONO: 2552-2344	CELULAR:
CARGO:	E-MAIL:

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMATO ES AUTÉNTICA
Y PROPORCIONADA POR LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

MODELO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG) A TRAVÉS DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PARA LA EJECUCIÓN DE DIPLOMADOS DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA.

LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, que en adelante se denominará **"ONCAE"**, representada en este acto por lx xxxxx. XXXXXXXX, en su calidad de Directorx de la ONCAE, hondureñx, mayor de edad, casadx, y la **UNIVERSIDAD xxxxxxxxxxxx** en adelante se denominará **"La xxxx"**, representada en este acto por su Rector xxxxxxxxx, hondureño, mayor de edad, casadx, con tarjeta de identidad No. xxxx-xxxx-xxxxx, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, en uso de nuestras facultades legales, hemos convenido suscribir y desarrollar la presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, en el cual se registrá por las siguientes Cláusulas:

CONSIDERANDO: En el año 2017 la ONCAE, con el apoyo del Programa Umbral de la Cuenta del Milenio-Honduras, para el fortalecimiento del sistema nacional de Compras y Adquisiciones del país se desarrolló el primer Diplomado de Formación de Especialistas en Contratación Pública.

CONSIDERANDO: De igual manera en el año 2017 se logró el diploma de 195 funcionarios del sector público desde los niveles estratégicos-decisionarios hasta el personal de apoyo que tuvieron participación en la gestión de las compras institucionales. De los 195 Especialistas en Contratación Pública 178 realizaron la evaluación para acreditarse como Comprador Público Certificado, aprobando la misma 138 funcionarios.

CONSIDERANDO: El Acuerdo Ejecutivo Número SCGG-00810-2017, referente a la Reforma del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en el cual se establece de manera obligatoria que los compradores Público Certificados realicen las verificaciones de procesos específicos determinados por ONCAE.

CONSIDERANDO: Que en fecha xxxxxxxxx la **UNIVERSIDAD xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** expresó su interés de incorporarse en el proceso de universidades avaladas por la ONCAE para impartir el **DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA**.

CONSIDERANDO: Que es fundamental que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**), tenga veeduría en el desarrollo de las actividades para llevar a cabo el **DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA**, para verificar el cumplimiento de los objetivos.

CONSIDERANDO: Que existe un gran número de funcionarios que en años anteriores han recibido y aprobado diplomados en Contratación Pública en universidades no avaladas por la **ONCAE**, y con un número inferior en horas a las requeridas.

CONSIDERADO: Que existe un gran número de funcionarios que cuentan con expertiz en el área de Adquisiciones y Contrataciones debido a que han laborado en las instituciones por un determinado número de años en el área en mención.

CONSIDERANDO: Que es fundamental para la **ONCAE** que todo su personal este capacitado en el área de la contratación pública para la mejora continua.

CONSIDERANDO: Que debe ser de conocimiento de la **ONCAE** la base de datos de los participantes y docentes a contratar para el desarrollo del **DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA**, se procede a lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PROPÓSITO DEL CONVENIO. El presente Convenio de Cooperación tiene como finalidad establecer relaciones de cooperación mutua y asistencia técnica entre ambas instituciones en el desarrollo del **DIPLOMADO EN FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA**, en forma continua, con un mínimo de 160 horas clase.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA. La **UNIVERSIDAD xxxxxxxxxxxxxxxxx**, es una entidad de naturaleza xxxxxxxxxxxxxxxxx.

- 1- La **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)**, es creada mediante Decreto No. 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 23 de enero de 2014, donde se aprobó, entre otras, modificar el Artículo 29 de la Ley General de Administración Pública, para auxiliar al Presidente de la República en la Coordinación de la administración Pública, con competencia para formular y ejecutar políticas y programas de transparencia y lucha contra la corrupción, el desarrollo de la ética pública, la rendición de cuentas y la coordinación de los controles internos.
- 2- La **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)**, se crea conforme al Artículo 30 de la Ley de Contratación del Estado, como un órgano técnico consultivo del Estado que tendrá la responsabilidad de dictar normas e instructivos de carácter general para desarrollar o mejorar los sistemas de contratación administrativa en sus aspectos operacionales, técnicos y económicos, así como la prestación de asesorías y la coordinación de actividades que orienten y sistematicen los procesos de contratación en el Sector Público, a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-02-2014 se adscribe la **ONCAE** a la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado. Mediante PCM-009-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de marzo de 2018, que entró en vigencia en esa misma fecha, se cambia el nombre de Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado (DPTMRE) a Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD), adscrita a la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)**.

CLÁUSULA TERCERA: La **ONCAE** realizará el acompañamiento correspondiente para la verificación del desarrollo de las actividades del **DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA**; si así lo amerita hará las recomendaciones necesarias respetando siempre la libertad de cátedra. Para llevar a cabo este acompañamiento la **ONCAE** informará previamente sobre la visita a través de comunicaciones impresas y/o electrónicas.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS EXÁMENES DE SUFICIENCIA; La **UNIVERSIDAD xxxxxxxxxxxxxxxxx**, podrá realizar el examen de suficiencia correspondiente a los funcionarios de las instituciones que han aprobado Diplomados en Contratación Pública o funcionarios que cuenten con experiencia en el área y que cumplen con los requisitos vigentes para el examen de evaluación para acreditarse como Comprador Público Certificado (CPC), con la aprobación de dicho examen de nota igual o superior de

80% (ochenta por ciento); la Uxxxxxxx extenderá al solicitante el diploma correspondiente como **DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA**.

Para ello la Uxxxxxxxxx deberá realizar un Curso de Inducción en línea incorporando los temas necesarios para complemento de la curricula aprobada por la ONCAE, con el objetivo de preparar a los solicitantes previo al examen. El costo del examen de suficiencia no deberá ser superior al 50% (cincuenta por ciento) del costo total del **DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA**.

CLÁUSULA QUINTA: La Uxxxxxxxxxxx deberá proporcionar de manera anual una (1) beca al 100% (cien por ciento) para cursar el **DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA** a un funcionario de la ONCAE, para ello la Uxxxxxxxxxxx deberá notificar a la ONCAE que adicionalmente cuenta con la disposición de una beca a nivel de Maestría para un funcionario de la ONCAE; la ONCAE hará la selección correspondiente del funcionario becado y notificará a la Uxxxxxxx de manera oficial; la Uxxxxxxxxxxx notificará a la **ONCAE** el cumplimiento del funcionario becado a la **ONCAE**.

CLÁUSULA CUARTA: La Uxxxxxxxxxxx deberá notificar a la **ONCAE** cada vez que haga apertura de promoción del **DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA**. La lista de participantes inscritos, así como la nómina de docentes previo a contratar.

CLÁUSULA QUINTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. Las partes acuerdan integrar esfuerzos institucionales, para ejecutar lo acordado, comprometiéndose a cumplir las siguientes responsabilidades:

La Uxxxxxxxxxxxxxxxxx:

1. Desarrollar el **DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA** de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SGCG, con un mínimo de 160 horas clase y con la aprobación de una nota mínima del 80%;
2. Autorizar el uso del logo institucional para promocionar exclusivamente **DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA**.
3. En el caso de que el Centro de Educación Superior resultare seleccionado, previo a la firma del Convenio Interinstitucional deberá presentar a la ONCAE, la Malla Curricular en formato digital (PDF) y editable.

La ONCAE:

1. **AVALAR** el **DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA**; impartidos por la Uxxxxxxxxxxx. Que será desarrollado del xx de xxxxxxxx al xx de xxxxxxxx del año 201x;
2. Proveer los contenidos temáticos mínimos y los perfiles para cada módulo del Diplomado;
3. Promover mediante todos los recursos que cuenta disponible la apertura, cupos disponibles u oportunidad académica entre los posibles interesados o el personal de compras y contratación;
4. Autorizar el uso del logo institucional para promocionar exclusivamente **DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICIÓN PÚBLICA**.

CLÁUSULA SEXTA: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO. Para dar seguimiento a los compromisos del presente Convenio de Cooperación, se designará un coordinador general por cada una de las partes

para la conducción superior y representativa de modelo de desarrollo humano y sostenible en el proceso. Los coordinadores generales designaran un equipo ejecutor representativo de cada una de las partes suscritas; este equipo será responsable de la ejecución del plan de trabajo y de mantener informada a los coordinadores generales asignados por ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá la duración de un (1) año a partir de la fecha de su firma, pudiendo rescindirse por incumplimiento y a petición de cualquiera de las partes. Este convenio de cooperación podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada, la que será evaluada y analizada por las partes; y se podrá invocar la resolución de las siguientes causas; a) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. b) El mutuo acuerdo de las partes; y podrá ser rescindida por el grave o reiterado incumplimiento de una o más de las cláusulas convenidas.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. Cualquier modificación o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar en el presente Convenio, se hará mediante “adendum”, los cuales debidamente suscritos formarán parte integrante de este Convenio y entrarán en vigencia a partir de su aprobación por ambas partes.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier discrepancia y/o controversia que se pudiese derivar de la interpretación o cumplimiento de este Convenio se resolverá, por el mutuo acuerdo de las partes con base en la “buena fe” y “común interés o intención”, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA: ACUERDO Y FIRMAS DE LAS PARTES. Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Convenio, se suscribe el presente convenio por duplicado de un mismo tenor y fuerza obligatoria, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los xx días del mes de xxxxxxxx del año 202x.
Tegucigalpa, M.D.C, a los xxxxxxxxxxxx (xx) días del mes de xxxxxxxx del año 202x.

Xxxxxxxxxxxxxx
Director de ONCAE

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Rector xxxxxxxxxxxx

Xxxxxxxxxxxxxx
(cargo)
SCGG
Testigo de Honor

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
(cargo)
(Institución)
Testigo de Honor